



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0068-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General del CEPREVAL, con los Oficios N°s. 001 y 010-2018-CEPREVAL-CG, de fechas 04 y 11 de enero de 2018, respectivamente, remite al Vicerrectorado Académico diez (10) los expedientes para otorgamiento de becas de estudios a los hijos de los docentes nombrados y no docentes de la UNHEVAL, cuyos detalles constan en los oficios;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s. 016 y 106-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 33-2018-UNHEVAL/AL, precisa que de acuerdo al artículo 469° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de los siguientes derechos; y) los hijos de los docentes ordinarios gozan de exoneración del pago por derecho de inscripción y enseñanza en el CEPREVAL, por cada uno de sus hijos y por única vez, siempre que no hayan concluido sus estudios superiores universitarios; en el caso de los docentes contratados gozaran de este beneficio si su contrato se encuentra vigente y hayan laborado un mínimo de seis semestres académicos o tres años lectivos de manera continua"; asimismo, se tiene que de acuerdo al artículo 603° inciso c) del Reglamento General de la UNHEVAL, "El personal no docente nombrado, contratado por planilla y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: c) Exoneración del pago por derecho de inscripción y enseñanza en el CEPREVAL, por cada uno de sus hijos y por única vez, siempre que no hayan concluido sus estudios superiores universitarios". Que atendiendo a que los documentos se aprecia que las solicitudes de otorgamiento de beca o exoneración de pago está siendo solicitado por personal docente, no docente nombrado y personal CAS y que la misma es por primera vez, en atención a las normas legales señaladas corresponde que se emita la resolución rectoral exonerando el pago por derecho de inscripción y enseñanza en el CEPREVAL C-2018 a los docentes y personal administrativo de acuerdo a los detalles que constan en los documentos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0557-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

1° EXONERAR el PAGO por derecho de inscripción y enseñanza en el Ciclo C-2018 del Centro Pre Universitario Valdizano, a los siguientes hijos de trabajadores de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 5 columns: N°, BENEFICIARIOS, ESPECIALIDAD, MATRÍCULA (NO SE DESCUENTA), MONTO A PAGAR. It lists 6 beneficiaries with their details, specialties, and amounts.

///...



N°	BENEFICIARIOS	ESPECIALIDAD	MATRÍCULA (NO SE DESCUENTA)	MONTO A PAGAR
7.	Angela Maira JARA GARCÍA, hija del docente nombrado Fleli Ricardo Jara Claudio.	Contabilidad	S/. 100.00	S/. 100.00
8.	Bruno Antonio BECERRA MAQUE, hijo de la docente nombrada Mary Luisa Maque Ponce.	Derecho	S/. 100.00	S/. 100.00
9.	Bonnie Geraldine CALLE RICALDI, hija del docente nombrado Jesús Aurelio Calle Ilizarbe.	Psicología	S/. 100.00	S/. 100.00
10.	Angel Leonela CISNEROS ALANIA, hija del docente nombrado Leo Cisneros Martínez.	Enfermería	S/. 100.00	S/. 100.00

2º **DISPONER** que la Coordinación General del CEPREVAL y la Dirección de Admisión, adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUELA A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DA
CEPREVAL
UEyC
File
Archivo

J que transcribe a ... para su
concordancia y en adelante
Mag. Yessica Karín Poma de Quiñonez
SECRETARIA GENERAL